

Hermosillo, Sonora a 21 de abril de 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Rosario Carolina Lara Moreno**, diputada del Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya lo he mencionado, en esta LXI legislatura nuestra meta es y debe ser el mejoramiento continuo de nuestras instituciones.

1

Personalmente considero que para alcanzar ese mejoramiento, es necesario aprovechar todos y cada uno de los esfuerzos presentados ante esta tribuna, sin importar el origen o el partido político del que provenga, pues la percepción ciudadana está ávida de recibir soluciones y respuestas, sin distingo alguno.

En este caso, quiero citar a uno de los jueces más importantes en la historia de Corte Suprema de los Estados Unidos, de nombre William J. Brennan, a quien cito: *“El debate debe ser público, desinhibido, robusto y ampliamente abierto”*.

Ahora bien, relación con el debate que se lleva a cabo en este recinto, es menester recordar que todos los aquí presentes damos cumplimiento a una importante responsabilidad como lo es el discutir y aprobar las leyes y presupuestos de ingresos y egresos, conforme al artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Consecuentemente, partimos del entendido que como diputados tenemos la obligación de conocer el presupuesto, con independencia de que lo hayamos votado a favor o en contra, pues en nuestras manos, se encuentra la información que nos permitirá saber si es posible

materializar nuestras propuestas y saber las necesidades que podremos cubrir a nuestros representados.

Por ello, considero muy importante que aprovechemos esta coyuntura y pongamos especial atención en este rubro, haciéndonos responsables de nuestras propias iniciativas, pues no podemos simplemente dejar esa gran tarea al ejecutivo, secretarios del gabinete o a los municipios.

No podemos venir exhortando el cumplimiento de leyes sin ser pragmáticos, sin dejar de distinguir lo que se puede lograr de lo que no se puede lograr. Para ello, considero que debemos tomar una nueva ruta, construyendo alternativas viables que dejen en segundo plano los reflectores y hablen de la buena voluntad que nos ha llevado a grandes concertaciones.

La iniciativa que hoy vengo a presentar, tiene como principal objetivo robustecer el debate de ideas que como propuestas venimos a presentar en cada una de nuestras iniciativas, para que una vez tramitadas y aprobadas, alcancen su plena materialización sin mayores obstáculos.

2

Para esto, sugiero hacer una importante previsión desde le génesis de cada una de las iniciativas.

Cómo representantes populares, pero también como Ciudadanos Sonorenses preocupados por el mejoramiento de nuestro entorno, somos testigos que muchas propuestas son discutidas y ventiladas en esta máxima tribuna de nuestro Estado, no obstante, en el trayecto de su tramitología y aun siendo dictaminadas en comisión, hacen falta elementos que permitan garantizar su eventual materialización.

En este caso, me refiero a elementos objetivos que en el ejercicio de gobierno, son esenciales para llevar soluciones a la gente, pues debemos ser conscientes que nuestros representados están cansados de discursos que por una razón u otra, no se convierten en la respuesta a la problemática que demandan.

Ahora bien, la objetividad en cada una de las iniciativas, debe entenderse como la expresión más específica de la *cosa deseada* en cada propuesta, que no debe limitarse a la adecuación

normativa de que se trate, sino que necesariamente debe extenderse como una previsión para su ejecución y efectos contemplando aspectos tanto técnicos como económicos.

En la actualidad, el título séptimo, capítulo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, establece en su artículo 129 que las iniciativas de ley, de decreto y de acuerdo, así como las proposiciones de los diputados, deberán estar precedidas de una exposición de motivos, en la que los autores expondrán con claridad los hechos y los fundamentos de derecho en que apoyen sus pretensiones.

Por otra parte, el capítulo tercero del mismo título, referente a las discusiones llevadas a cabo durante las sesiones del Congreso del Estado, no hace prevención alguna respecto a los alcances y efectos de cada iniciativa.

Como se observa, no existe una disposición que haga referencia al aspecto presupuestal básico para la ejecución de las iniciativas que impliquen erogaciones contempladas o no en el ejercicio correspondiente.

3

Considerando lo anterior, propongo a mis compañeros tomar una previsión para dotar a todos los trabajos que aquí se presenten de objetividad, adicionando un párrafo al artículo 129 de nuestra Ley Orgánica para establecer que las propuestas de ley, de decreto y de acuerdo, deberán contemplar una proyección básica de los costos que cada una represente.

Todo ello impactará en la plena materialización de cada una de las ideas, además de que facilitará la viabilidad para su inclusión en la proyección de las leyes de ingresos y egresos del Estado y sus municipios.

De esta forma, se garantiza que cada planteamiento sea aprovechado de una mejor manera, mediante el establecimiento de alcances más específicos sobre la materialización y ejecución de cada iniciativa, lo que permitirá modelar y prevenir su aplicación objetiva.

Está en nosotros allanar el camino para lograr los mejores resultados, por eso los invito a aportar un poco más y asegurar que las grandes ideas que aquí se han debatido no se pierdan en el largo camino de la burocracia.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

**POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA
PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 129.

[...]

En los casos en que las iniciativas contemplen gastos o erogaciones, deberá realizarse una proyección básica de los mismos para establecer su viabilidad presupuestal.

4

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 21 de abril de 2016

DIPUTADA ROSARIO CAROLINA LARA MORENO